

Santa Ana, 01 de setiembre de 2021
Transcripción de acuerdo 1223-2021

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°70, celebrada el martes 31 de agosto de 2021:

VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:

VI.2.- Oficio N° MSA-ALC-PLA-02-220-2021, de fecha 27 de agosto del 2021, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada de Planificación Institucional, Alcalde Municipal, Municipalidad de Santa Ana. Remite: Valoración idoneidad para la Asociación Centro Integral Joaquín y Ana; en el periodo 2021.

Santa Ana, 27 de agosto del 2021

MSA-ALC-PLA-02-220-2021

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Valoración idoneidad para la Asociación Centro Integral Joaquín y Ana; en el periodo 2021.

Estimados señores y señoras:

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299, es necesario que el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, declare a la **Asociación Centro Integral Joaquín y Ana**, como idónea para administrar los fondos públicos que la Municipalidad le ha concedido.

Para tal efecto, se remite dictamen con el resultado de la valoración realizada a la solicitud de idoneidad planteada por la Organización:

Nombre de la organización	Asociación Centro Integral Joaquín y Ana
Cédula Jurídica	3-002-391315
Representante legal	Manuel Alberto Barrantes Godínez, cédula 1-1054-0241

Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. Folios del 03 al 06 y del 24 al 30.	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. Folios del 34 al 40.	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. Folios del 18 al 22.	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. Folios del 34 al 40.	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. Folios del 41 al 47.	x			100
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total				100%

Cabe destacar que en este caso la Organización Cantonal de **Asociación Centro Integral Joaquín y Ana**, se encuentra constituida bajo la ley N°3859 como Asociación.

Por lo tanto; en vista del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación:

Declarar a la Asociación Centro Integral Joaquín y Ana, cédula jurídica 3-002-391315, representada por el Sr. Manuel Alberto Barrantes Godínez, cédula 1-1054-0241, idónea para administrar el aporte sin contraprestación que le otorgará esta Municipalidad, para el desarrollo de Proyectos alineados con su competencia, por el plazo de dos años renovable a solicitud de la Asociación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.

Atentamente,

Elen
Milena
Araya
Navarro

Firmado digitalmente por Elen Milena Araya Navarro
Fecha: 2021.08.30 11:13:06 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional

EL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO CESAR CHAVARRÍA SABORÍO **ACOGE COMO MOCIÓN** LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, DE OFICIO N° MSA-ALC-PLA-02-220-2021, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2021, PARA QUE SE DECLARE LA IDONEIDAD DE ASOCIACIÓN CENTRO INTEGRAL JOAQUÍN Y ANA; SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

ACUERDO N° 10: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DEL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO CESAR CHAVARRÍA SABORÍO, SE APRUEBA LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA Y SE ACOGE EL OFICIO N° MSA-ALC-PLA-02-220-2021, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2021; SEGUNDO: SE DECLARA A LA ASOCIACIÓN CENTRO INTEGRAL JOAQUÍN Y ANA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-391315, REPRESENTADA POR EL SR. MANUEL ALBERTO BARRANTES GODÍNEZ, CÉDULA 1-1054-0241, IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APOORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE LE OTORGARÁ ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ALINEADOS CON SU COMPETENCIA, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; TERCERO: NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, A ASOCIACIÓN CENTRO INTEGRAL JOAQUÍN Y ANA Y AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana

